



Referencia: 2023/13M/SESPLE
SECRETARÍA (0139)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 27 DE JULIO DE 2023.

En la ciudad de Villena y en el Salón de Actos de la Policía Local, siendo las ocho horas y treinta y cuatro minutos del día 27 de julio de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

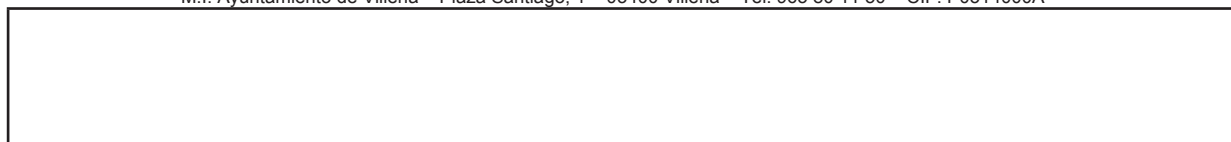
Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
María Server Cambra	Concejala PSOE
Juan José Olivares Tomás	Concejal PSOE
M ^a Teresa Gandía Compañ	Concejala PSOE
José Ferri Gandía	Concejal PSOE
Javier Martínez González	Concejal PSOE
Eva María García Bautista	Concejala PSOE
Sergio Palao Navalón	Concejal PSOE
Francisco Iniesta López	Concejal Verdes de Europa
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Verdes de Europa
Miguel Ángel Salguero Barceló	Concejal PP
Georgina María Soriano Maestre	Concejala PP
Fernando García Forte Pérez	Concejal PP
Mariana García López	Concejala PP
Antonio López Rubio	Concejal PP
María José Hernández Sanjuan	Concejala PP
Francisco Berbegal Martínez	Concejal PP
Daniel Domene López	Concejal PP
Plácido Galvañ Sanjuan	Concejal PP
Ana María Cerdán Martínez	Concejala VOX
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Rocío De Ossorno De La Fuente	Interventora

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Número: 2023/13M/SESPLE.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 3 DE JULIO Y EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE EL DÍA 11 DE JULIO DE 2023.





PARTE DISPOSITIVA

2. INTERVENCIÓN.

Número: 2023/5428M.

EXPEDIENTE N.º 6/2023 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA, EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023.

3. ALCALDÍA.

Número: 2021/9104B.

DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ATRIBUCIONES EN RELACIÓN A LA ACTUACIÓN “REURBANIZACIÓN DE LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN”.

4. PERSONAL.

Número: 2023/5448W.

AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDAD DOCENTE EN SECTOR PÚBLICO.

5. SECRETARÍA.

Número: 2023/2516Z.

DEVOLUCIÓN AVALES ANTIGUAS CONCESIONES MERCADO.

PARTE CONTROL OTROS ÓRGANOS.

6. SECRETARÍA.

Número: 2023/4922M.

DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1600 RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL.

7. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2023/4873W.

DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1524, SOBRE DELEGACIÓN SECRETARÍAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

8. ALCALDÍA.

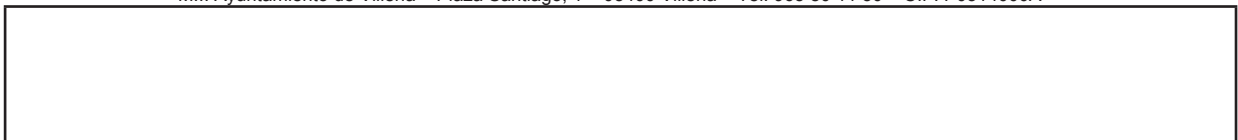
Número: 2023/4873W.

DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y PRESIDENCIA SUPLENTE EN COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PERSONAL.

9. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2023/4873W.

DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y PRESIDENCIA SUPLENTE COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS.





10. SECRETARÍA.

Número: 2023/4873W.

DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y PRESIDENCIA SUPLENTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DERECHOS CIUDADANOS, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL.

11. SECRETARÍA.

Número: 2023/4843H.

DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DE RESOLUCIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

12. SECRETARÍA.

Número: 2023/586T.

DAR CUENTA SUSTITUCIÓN ALCALDE LOS DÍAS DEL 13 AL 26 DE JULIO DE 2023, AMBOS INCLUSIVE.

13. SECRETARÍA.

Número: 2023/4838J.

DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1534 SOBRE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL.

14. SERVICIOS.

Número: 2023/5105G.

DAR CUENTA RESOLUCIÓN Nº 53 SOBRE DESIGNACIÓN DE VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO DEL CONSERVATORIO Y BANDA Y DELEGACIONES DEL PRESIDENTE.

15. SECRETARÍA.

Número: 2023/13M/SESPLE.

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ENTIDADES MUNICIPALES.

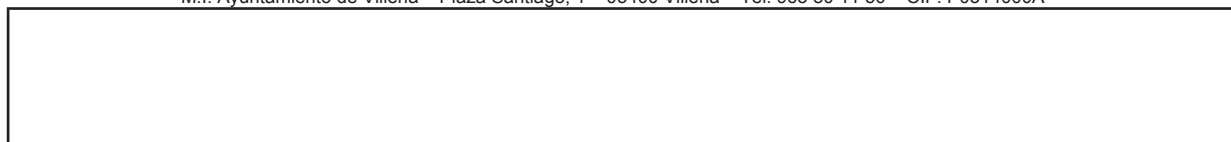
16. SECRETARÍA.

Número: 2023/13M/SESPLE.

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ENTIDADES EXTERNAS.

17. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

18. RUEGOS Y PREGUNTAS.





1. SECRETARÍA.

Número: 2023/13M/SESPLE.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 3 DE JULIO Y EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE EL DÍA 11 DE JULIO DE 2023.

Por el Sr. Alcalde se somete a aprobación el acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal, con carácter extraordinario, el día 3 de julio de 2023, así como el acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal, con carácter extraordinario y urgente, de fecha 11 de julio de 2023 y no habiendo ninguna objeción, son aprobadas por unanimidad las mencionadas actas, ordenando su transcripción al Libro de Actas del Pleno.

PARTE DISPOSITIVA

2. INTERVENCIÓN.

Número: 2023/5428M.

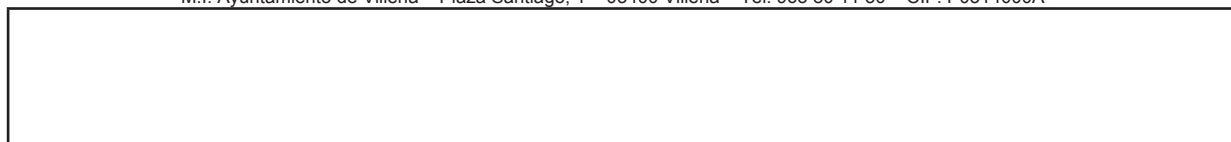
EXPEDIENTE N.º 6/2023 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA , EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2023, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Hacienda

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares comenta que este es el sexto expediente de este tipo que se tramita este año, y que es habitual por la necesidad de tramitar facturas que corresponden a ejercicios anteriores y que llegan con retraso, o alguna con algún tipo de problema. Se propone la aplicación de estos gastos al presupuesto corriente con el objetivo de agilizar los pagos a los proveedores, ya que si no se tramitara así tardarían más meses en cobrar.

El Sr. Miguel Ángel Salguero pregunta por dos facturas que suponen un montante de 18 mil euros, del total de 20 mil que suma este expediente, y es en relación a unas actuaciones en el Rincón del Espino, para las que no había crédito, ni tampoco hay expediente de contratación. Desea saber cómo se ha comprometido el Ayuntamiento en esta actuación. Destaca también que es el sexto expediente de reconocimiento extrajudicial de este año, y que el mismo Concejal de Hacienda ha dicho que esto es "habitual", pero considera que eso no es apropiado, que deberían evitarse y reducirse este tipo de expedientes. Por ello se van a abstener en la votación, ya que hay gastos que se han realizado sin ser conformes con la normativa vigente, pero no se oponen a que los proveedores cobren el trabajo realizado.





El Sr. Francisco Iniesta explica que el Concejal de la anterior Corporación, Sr. Antonio Pastor, fue quien gestionó las actuaciones de acondicionamiento de urgencia de la dependencia municipal del Rincón del Espino, y que se puso en contacto con Intervención para agrupar estos gastos en las partidas correspondientes.

El Sr. Miguel Ángel Salguero insiste en que se ha hecho sin ningún expediente de contratación, y que no cuestiona la actuación por su idoneidad ni necesidad, sino por cómo se ha tramitado.

El Sr. Alcalde dice que se le preguntará al anterior Concejal, el Sr. Pastor López, para informarle acerca de la gestión de esta actuación.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 12 votos a favor de los grupos Socialista, Verdes de Europa y Mixto (Vox), y 9 abstenciones del grupo Partido Popular, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores y también del presente, correspondientes a servicios y suministros prestados al Ayuntamiento de Villena y a la extinta Fundación Deportiva Municipal.

Visto el informe emitido por la Vice Interventora Municipal, número CPT_399__2023.

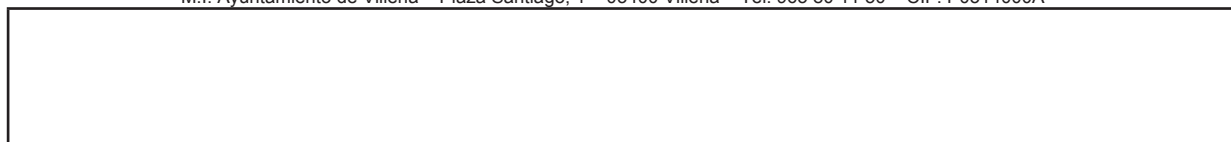
Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que, en el presente caso no puede dejar de reconocerse las correspondientes obligaciones a cargo de la entidad local, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por la entidad de los correspondientes servicios, suministros a que las referidas operaciones se refieren y que existe crédito suficiente en el presupuesto vigente, a la vista del listado de Retención de Créditos que obra en el expediente.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante el decreto nº 2023001447 de fecha 22 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante número 125 de 30 de junio de 2023, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

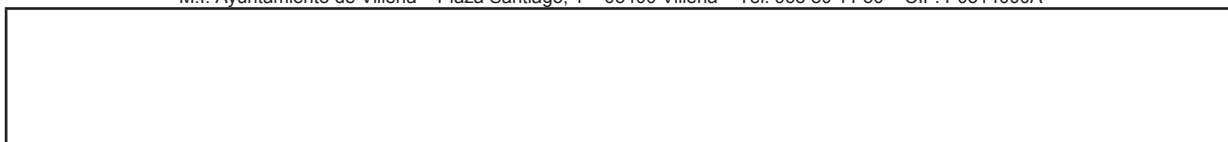
Primero.-Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando con la tramitación del expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente número 6/2023 de reconocimiento extrajudicial, por un importe de **20.153,94 euros** de los créditos que a continuación se detallan:





Concepto de la factura	Aplicación presupuestaria	Tercero	Importe
Nº 001-55 DE 13/06/2023 Ampliación y acondicionamiento de edificio municipal en Rincón del Espino. Adjuntamos documento de mediciones.	1/172/60901	IGM Instalaciones de Gas del Mediterráneo TODO GAS, S.L.	12.193,99 €
N.º 001-49 de 25/05/2023 Reparación en tejados de edificios municipales del Cementerio y Rincón del Espino. Enlucido de bardo existente e impermeabilización, incluso suministro de medios de elevación	1/172/60901	IGM Instalaciones de Gas del Mediterráneo TODO GAS, S.L.	5.788,64 €
Nº 001-1164 DE 02/07/2021 Albarán: 1717 de Fecha: 30/06/2021 ALCALDIA-PROTOCOLO P.SERVILLETAS 20X20 BURDEOS NUPIK	1/912/22601	ABELLAN PAPELES Y EMBALAJES, S.L.	43,20 €
Nº 1220153861 DE 28/03/2022 CASA DE CULTURA DE VILLENA SANTIAGO 7 , 2 VILLENA 03400 REPRESENTACION 06/03/2022 CAMI A L'ESCOLA (SUR LE CHEMIN - JORDI PEDROS MIQUEL, CRISTINA - - - CAMPI QUI PUGUI - SESIÓN 1ª - MÍNIMO 94.73 - DERECHOS 0.00 %	1/330/22610	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	114,62 €
Nº 1200457183 DE 23/12/2020 VIA PUBLICA VILLENA COMUNIDAD VALENCIANA , VILLENA 03400 VARIEDADES 17/01/2020 MODALIDAD TAQUILLA No presupuesto específico gast Nº DE ACTOS 1	1/330/22610	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	97,80 €
Nº 2022-869 DE 23/12/2022 REPARTO FOLLETOS PSLO 2022	1/330/22695	TODOSERVICIOS H Y C S.L.	62,01 €
Nº 2021-295 DE 30/06/2021 REPARTO URBANO HASTA 100 GRAMOS REPARTO EXTRARRADIO	1/920/22201	TODOSERVICIOS H Y C S.L.	9,38 €
Nº PA-17047 DE 17/12/2021 MINA 0.5 INOXCROM HB, BLOC DE NOTAS ADHESIVOS KORES 38*51 BLOC NOTAS ADHESIVO APLI 75* 75 PTE 12U CORRECTOR CINTA PACK AHORRO 3 UNI Linea ajuste redondeo	1/920/22000	TODOSERVICIOS H Y C S.L.	27,00 €
Nº PA-17363 DE 27/12/2021 BOLIGRAFO BIC AZUL BOLIGRAFO BIC NEGRO CINTA ADHESIVA APLI 33*19 CINTA REGALO 2 CM ROJA 90 MTR. CLIPS APLI Nº 2 PLATEADOS ETIQUETAS LOAN A-4 210X297 500H MARCADOR FABER CASTELL AMARILLO GOMAS...	1/3321/22609	TODOSERVICIOS H Y C S.L.	282,50 €
N.º 2022-619 de 30/09/2022, Notificación normal 16/08, desconocido notificación normal 16/08, No entregado 16/08, notificación normal 14/09, no retiradas 14/09, desconocido notificación normal 14/09	1/920/22201	TODOSERVICIOS H Y C S.L.	138,64 €
Nº PA-12221 DE 31/08/2021 PEGAMENTO BARRA IMEDIO MEDIANO TAPAS A/4 CRISTAL 100H YOSAN ESPIRAL 22M PASO 64 YOSAN ESPIRAL 8 MM P/64 200 UNI TAPAS A-4 CARTON GOFRADO NEGRO FUNDA PLASTIFICAR 210*297 A-4 125m	1/920/2200	TODOSERVICIOS H Y C S.L.	148,42 €
N.º 999 del 07/11/2022, cadena 8 velocidades, cambio acera, pata cabra E-Bike, cubiertas, fundas y cables	1/340/22699	Bicicletas El Flecha, S.L.	155,00 €





N.º 001-1986 de 19/11/2021, Espacio Joven Rollo Mantel notex negro 1,20 x 20 m rollo mantel notex rojo, rollo mantel notex verde oliva y vasos blanco cartón.	1/338/22696	Abellán Papeles y Embalajes, S.L.	343,33 €
N.º 001-2021 de 25/11/2022 Vasos cartón Kkraft Teatro Chapí	1/334/22191	Abellán Papeles y Embalajes, S.L.	33,88 €
N.º 1200457184 de 23/12/2020 Ermita San Antón 1 Variedades 19/01/2020 modalidad de taquilla (Fecha de registro en el Ayuntamiento el 16/05/2023)	1/338/22609	Sociedad General de Autores y Editores	97,80 €
Nº 1200282962 de 28/07/2020 Ermita San Antón I, Variedades 12/01/2019, modalidad taquilla (Fecha de registro en el Ayuntamiento el 16/05/2023)	1/338/22609	Sociedad General de Autores y Editores	96,88 €
N.º 2860 de 12/12/2022, árboles de Navidad	1/432/22699	TODOSERVICIOS H Y C S.L.	150,59 €
N.º 875 de 27/12/2022, chaqueta Luciane Logo Serigrafía Tamaño bolsillo	1/337/22609	TODOSERVICIOS H Y C S.L.	370,26 €
Total			20.153,94 €

Tercero.- Aplicar al presupuesto vigente del Ayuntamiento de Villena los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.”

3. ALCALDÍA.

Número: 2021/9104B.

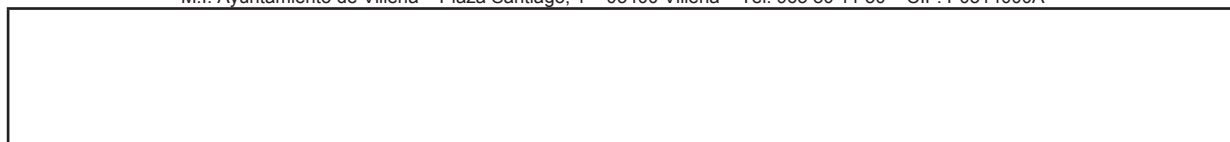
DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ATRIBUCIONES EN RELACIÓN A LA ACTUACIÓN “REURBANIZACIÓN DE LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN”.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2023, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Hacienda

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares recuerda que este acuerdo de delegación ya se adoptó en el anterior mandato, ya que por el importe de la obra, la competencia para cualquier trámite de este expediente corresponde al Pleno como órgano de contratación. Se pretende con esta propuesta agilizar la tramitación evitando la convocatoria de algún pleno extraordinario, o no demorando la adopción del acuerdo hasta finales de cada mes. Indica además que los acuerdos han de dictaminarse por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que está garantizada la participación e información de todos los grupos políticos en este expediente.

El Sr. Miguel Ángel Salguero dice que ya en la sesión plenaria del año 2021 en que se delegó este asunto, el grupo Partido Popular dijo que se trataba del contrato más importante de la legislatura, y que el Pleno debía ser partícipe del proceso de contratación y de su control, y no solo ser





informado, como garantía de participación democrática. Consideraban que derivar ese control a la Junta de Gobierno Local resta potestad de control al Pleno, ya que en la Junta de Gobierno Local es bastante normal adoptar acuerdos por urgencia, sin convocar previamente a la Comisión Informativa, sino dando cuenta a ésta posteriormente. Afirma que de este modo se reducen las posibilidades de estudio del expediente, y recuerda que los grupos de la oposición no disponen de asesores ni técnicos, y necesitan por ello más tiempo para estudiar los expedientes. Pide que siga siendo el Pleno participe en todo este proceso contractual, y añade que desde 2021, en que se adoptó acuerdo similar para agilizar el proceso, hay que reconocer que el mismo no ha destacado ni por su agilidad ni por la información facilitada sobre el mismo.

La Sra. Ana M.^a Cerdán considera que a ella le perjudica gravemente derivar este asunto a la Junta de Gobierno Local, ya que su grupo no tiene representación en la misma, y que por ello no dispone de la información necesaria ni del tiempo suficiente para poder buscar soluciones o aportar propuestas, y por eso votará en contra.

El Sr. Juan José Olivares reconoce que sí se adoptan asuntos por urgencia en la Junta de Gobierno Local, pero se compromete a intentar que los acuerdos relativos a esta delegación pasen antes siempre por dictamen previo de la Comisión Informativa, aunque se tenga que convocar con carácter extraordinario.

El Sr. Miguel Ángel Salguero contesta que le gustaría que fuera así, o que al menos se informe de las propuestas con tiempo suficiente para estudiar los asuntos.

El Sr. Alcalde dice que es razonable la propuesta y también que se procurará convocar siempre con carácter previo la Comisión Informativa, aunque se haga en sesión extraordinaria.

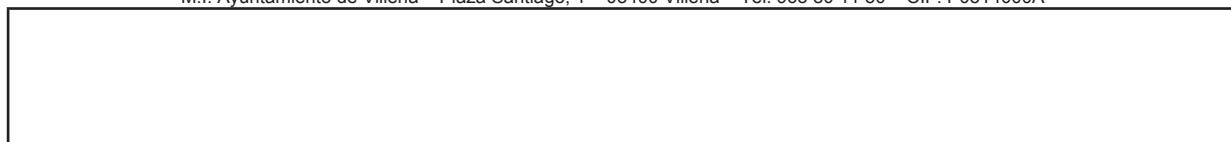
Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 11 votos a favor de los grupos Socialista y Verdes de Europa y 10 votos en contra de los grupos Partido Popular y Mixto (Vox), el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Siendo competente el Pleno de la Corporación para la contratación de la obra REURBANIZACIÓN DE LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, en virtud de su cuantía y según la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con el régimen de delegación de competencias entre órganos establecido en el artículo 33 del Reglamento Orgánico Municipal y los artículos 51 y 53 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno puede delegar sus atribuciones en la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la delegación de las competencias en materia de contratación y de aprobación de proyectos no se incluye en la relación de materias indelegables del Pleno, según el art. 22 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En uso de dicha atribución, el Pleno en sesión de 16 de noviembre de 2021 delegó ciertas competencias en relación al expediente de contratación de esta obra.





Habiéndose renovado la Corporación municipal, y decaído por tanto las delegaciones otorgadas por la anterior Corporación, y siendo conveniente agilizar los trámites de esta importante actuación, debiendo adoptar todas las prevenciones posibles para facilitar el cumplimiento de los plazos que regulan tanto la ejecución de la obra como la justificación de la subvención del Plan Planifica que financia parte de la misma.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones del Pleno como órgano de contratación en relación al expediente de contratación de obras de REURBANIZACIÓN DE LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN.

Se incluyen en la delegación la atribución para la aprobación de posibles modificaciones del proyecto de obra o del contrato, así como la resolución de los recursos de alzada contra los actos de la Mesa de contratación.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación se hará constar esta circunstancia con referencia al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación deberán haber sido previamente dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, salvo supuestos de urgencia debidamente justificada y declarada así por Junta de Gobierno Local, y sin perjuicio de la dación de cuenta a la Comisión Informativa según lo dispuesto en los arts. 123 y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- El Pleno conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

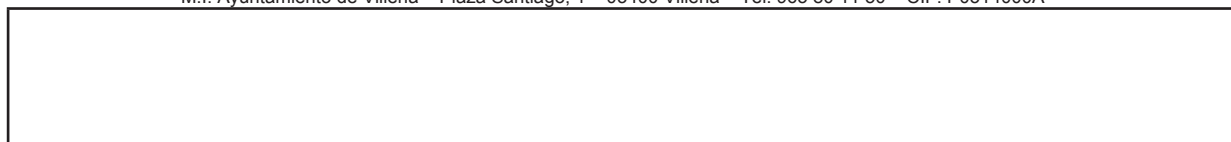
b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia. Se consideran decisiones de trascendencia los acuerdos relativos a modificaciones del contrato no previstas en el PCAP y que tengan carácter sustancial según lo establecido en el 205.2.c) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

c) La resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

d) La avocación en cualquier momento de la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a los responsables de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de





noviembre, esta delegación será efectiva desde el día siguiente de la fecha del acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Alicante y en el tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.”

4. PERSONAL.

Número: 2023/5448W.

AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDAD DOCENTE EN SECTOR PÚBLICO.

Por no estar dictaminado el asunto en el momento de la convocatoria de la sesión plenaria, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal delegado de personal, Sr. Juan José Olivares, que justifica la urgencia de su inclusión para atender la petición de una persona, que presta sus servicios en la Concejalía de Educación, para compatibilizar su empleo en el Ayuntamiento con la actividad docente en la universidad, y se ha decidido traer a este pleno ante la duda de si en agosto se celebrará sesión o no, ya que hay que regularizar la situación antes de iniciarse el próximo curso y no habiéndose podido incluir este acuerdo para su dictamen en la Comisión Informativa porque aún no se había podido informar el expediente ni realizar la propuesta de acuerdo.

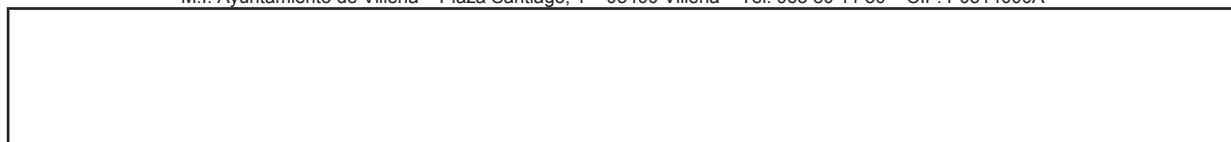
Por unanimidad de los asistentes, se ratifica la urgencia y se pasa a tratar esta propuesta del Concejal delegado de personal de fecha 23/07/2023.

De acuerdo con el art. 126.2 del RD 2568/1986, Reglamento de organización y funcionamiento de las corporaciones locales, se dará cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal en la primera sesión que celebre.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Visto el expediente administrativo tramitado con ocasión de la solicitud presentada por parte de la Sra. Laura Mateo Catalán en fecha 23/05/2023 (NRE 7359), sobre autorización de compatibilidad de la actividad que presta en el Ayuntamiento de Villena como TÉCNICA DE





EDUCACIÓN (Psicóloga) con la actividad docente retribuida como PROFESORA ASOCIADA en la Universidad de Alicante, en el departamento de Comunicación y Psicología Social.

De acuerdo con el informe de la Secretaria municipal de fecha 23/07/2023, y considerando que:

1.- la actividad principal es la prestada para el Ayuntamiento de Villena, como personal laboral (interino por vacante) y según la relación de puestos de trabajo, el puesto ocupado por la Sra. Mateo tiene prevista jornada completa y continua (240 - 1-AED-1.0-01 [A1] (Jefa Servicio Educación). En la nueva Relación de Puestos de Trabajo, este puesto tiene valorado el factor incompatibilidad con nivel C, lo que según el Manual de valoración supone *“Especial dedicación (Puestos que requieren atención fuera de la jornada y alto nivel de compromiso con la institución habitualmente jefes de servicios, área, unidad o sección). El cobro de dicho factor será compatible con la autorización de determinadas compatibilidades, por lo que la limitación es parcial. No constituye un pago por incompatibilidad, sino por dedicación.*

2.- la segunda actividad es en el ámbito de la docencia, como Profesora Asociada en la Universidad de Alicante, en régimen laboral y a tiempo parcial, y que el horario es de seis horas (tres docencia y tres atención alumnado y tutoría), todas por las tardes, por lo que no existe incompatibilidad horaria entre ambos puestos.

3.- la suma de las retribuciones anuales de ambos puestos no supera los límites indicados por la Ley de Incompatibilidades para funcionarios del grupo A.

4.- se considera de interés público la concesión de esta autorización por cuanto genera sinergias entre la actividad docente y la administrativa, favoreciendo la adquisición de experiencia y conocimientos, tanto para el personal al servicio de las administraciones, como para los alumnos de la Universidad.

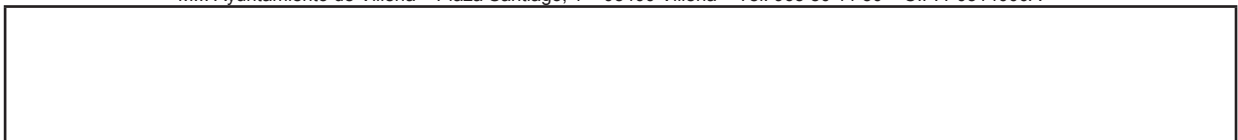
5.- está pendiente de aportarse informe de la Universidad de Alicante, pero ya se ha emitido documentación relativa a esta autorización, por lo que se presume dicho informe favorable, sin perjuicio de su aportación al expediente en cuanto sea posible.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias concedidas al Pleno Municipal en el artículo 22.2. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y en base a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas,

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar a D^a Laura Mateo Catalán la compatibilidad con el ejercicio de segunda actividad en el sector público como docente en calidad de Profesora Asociada de la Universidad de Alicante, en el departamento de Comunicación y Psicología Social, seis horas a la semana en horario de tarde.

SEGUNDO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente resolución, ante el pleno municipal, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de la presente resolución, ante los Juzgados de lo Contencioso





Administrativo de Alicante.”

5. SECRETARÍA.

Número: 2023/2516Z.

DEVOLUCIÓN AVALES ANTIGUAS CONCESIONES MERCADO.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2023, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Hacienda

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“**VISTO** el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2023 por el que se determinó:

“...PRIMERO.- Declarar no prorrogables las concesiones actuales (demaniales y como contrato de gestión de los servicios públicos) de acuerdo con los Pliegos y concesiones otorgadas respecto a los puestos del mercado municipal.

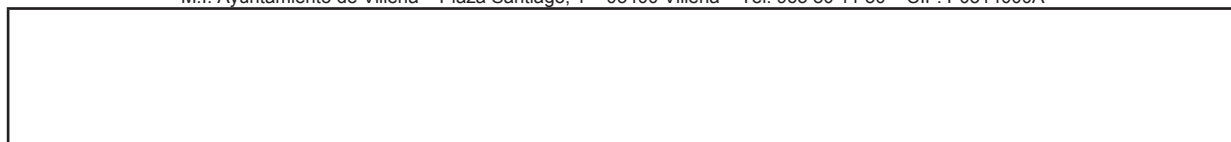
SEGUNDO.- Comunicar a los concesionarios la finalización de la concesión a fecha 31 de marzo de 2023, momento en que deberán dejar expedito el puesto de mercado en condiciones adecuadas y a disposición de la Administración, debiéndose entregar al Ayuntamiento las llaves correspondientes. En caso de que no se lleve a efecto, se incoará el expediente correspondiente para llevar a cabo el desahucio administrativo.

TERCERO.- Deberá procederse a efectuar por parte de los técnicos municipales informe del estado de todos los puestos de mercado haciendo constar respecto a cada uno de ellos el buen estado del mismo, o las deficiencias encontradas a efectos de que se proceda a su reparación.

CUARTO.- Una vez se emita informe favorable por parte de los servicios de mantenimiento municipales deberá procederse por parte de la Tesorería municipal a la devolución de los avales presentados por cada uno de los concesionarios....”

VISTO, que consta en los distintos expedientes administrativos de TAO de los distintos concesionarios el informe favorable del buen estado de situación de los inmuebles por parte del técnico municipal.

VISTO, que consta en los mismos informe de no existencia de deudas con el Ayuntamiento excepto en el caso de don Ginés Manjón Campos (puesto número 30)





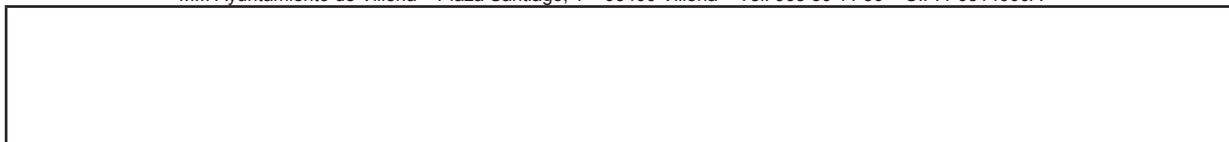
Por todo ello propongo al **PLENO de la Corporación**:

PRIMERO.- Devolver los avales presentados en su día por los siguientes interesados en el expediente de concesión de puestos del mercado municipal y que finalizaron por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2023. Los avales son:

NOMBRE	PUESTO	IMPORTE
Juan José Pérez Amorós	1	615,63 €
Juan José Pérez Amorós	2	78,00 €
Pescados Novelda, S.L.	48	360,00 €
Pescados Novelda, S.L.	5	72,00 €
Teresa Sáez Pelegrín	6	738,76 €
Manuel Moral Cortes	7 y 8	80,10 €
María del Rosario Soriano López	11	406,37 €
Salvador Benito Marco	13	640,26 €
Elena Guardiola López	15	640,26 €
Elena Guardiola López	16	640,27 €
José Bernabeu Lozano	18	615,64 €
Sebastian Morales Navarro	19 y 20	615,64 €
Antonio Marco Martínez	23 y 24	566,39 €
Julián Payá Quiles	29	406,37 €
Josefa López Martínez	31	360,00 €
Josefa López Martínez	32	400,00 €
Josefa López Martínez	32	72,00 €
Angeles Navarro Ruano	33	400,00 €
Ana Yolanda Martínez Ferrandiz	34	200,00 €
Ana Yolanda Martínez Ferrandiz	34	81,00 €
Francisco Palazón Benavente	42 y 43	400,00 €
Francisco Palazón Benavente	77	200,00 €
Francisco Palazón Benavente	35	105,00 €
Francisco López Poveda	36	640,26 €
El Salón de la Cerveza, S.Coop.V.	42	72,00 €
José Ángel Martínez Toledo	43	200,00 €
José Ángel Martínez Toledo	43	72,00 €
Carnicería L&P, S.L. Laboral	73	640,00 €

SEGUNDO.- Requerir a los siguientes interesados la presentación de las cartas de pago de los avales presentados en su día por no constar en los archivos administrativos:

NOMBRE	PUESTO	IMPORTE
Vicente Sanchiz Beneyto	12	NO CONSTA





Virtudes Andrés Sánchez	17	NO CONSTA
José Ortin García	26	NO CONSTA
Hermanos Pérez, C.B.	74	NO CONSTA

TERCERO.- No devolver la garantía presentada en su día por parte de don Ginés Manjón Campos por constar deudas con el Ayuntamiento.

NOMBRE	PUESTO	IMPORTE
Ginés Manjón Campos	30	615,64 €"

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o publicación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

PARTE CONTROL OTROS ÓRGANOS.

6. SECRETARÍA.

Número: 2023/4922M.

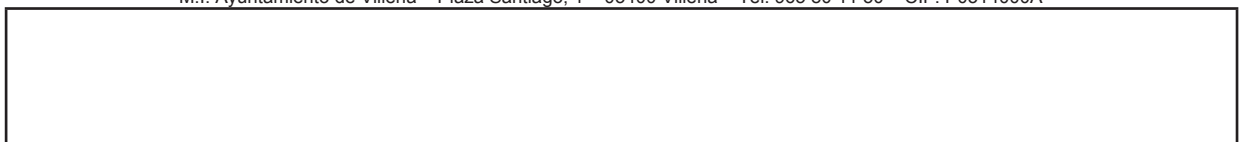
DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1600 RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1600 de fecha 13 de julio 2023, que a continuación se transcribe:

“VISTO.- Que por la Alcaldía-Presidencia, se dictó la Resolución nº 2023001527 de 4 de julio de 2023, sobre designación de cargos con dedicación.

VISTO.- Que en la redacción de la citada Resolución se ha observado la existencia de un error material, concretamente el párrafo “*Portavoz suplente del Grupo Mixto (VOX)*”.

Que teniendo en cuenta que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 109.2 literalmente manifiesta que: “Las Administraciones





Públicas, podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, o de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Que el órgano competente para dictar esta resolución es mismo que dictó la resolución anterior, es decir, la Alcaldía-Presidencia.

De acuerdo con cuanto queda señalado, por el presente, vengo en **RESOLVER:**

Primero.- Rectificar el error material observados en Resolución nº 2023001527 de 4 de julio de 2023:

-donde dice *“Portavoz suplente del Grupo Mixto (VOX)”*,

-debe decir *“Portavoz del Grupo Mixto (VOX)”*.

Segundo.- Comunicar esta resolución a todos los departamentos municipales, a los efectos oportunos.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.

Cuarto.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

El Pleno de la corporación queda enterado.

7. OBRAS Y URBANISMO.

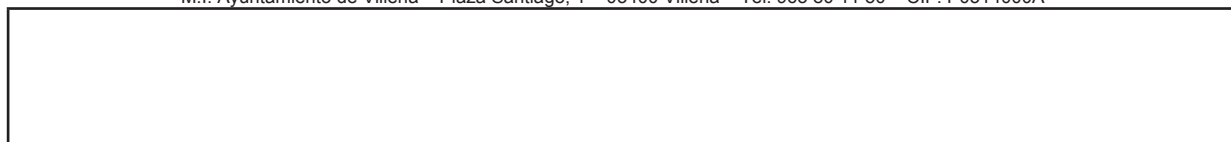
Número: 2023/4873W.

DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1524, SOBRE DELEGACIÓN SECRETARÍAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 1524, de fecha 4 de julio de 2023 sobre delegación Secretarías de las Comisiones Informativas Permanentes, que a continuación se transcribe:

“Visto acuerdo de Pleno de fecha 03/07/2023, sobre creación, composición y competencias de las Comisiones Informativas de carácter permanente, donde se acordó que la Secretaria de las Comisiones informativas fuera la de la Corporación o persona en quien delegue.

Siendo que las Comisiones Informativas son órganos donde no se adoptan acuerdos vinculantes para la Corporación, y pudiendo por tanto delegarse las competencias de asistir y levantar acta de las sesiones de estos órganos en otros funcionarios/as de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3 del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.





Considerando las múltiples funciones asignadas a la Secretaría, la necesidad de agilizar las tramitaciones y la optimización del tiempo de trabajo y mejorar los procesos internos de gestión de los expedientes, se considera necesario proceder a delegar la función de Secretaria (asistir y levantar acta de las sesiones) de las Comisiones Informativas en funcionarias de la Corporación debidamente capacitadas.

Visto el expediente
La Alcaldía, RESUELVE:

1.- Delegar la función de Secretaría (asistir y levantar acta de las sesiones) de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios en la/el Técnica/o de Administración General de Urbanismo/Medio Ambiente (puesto 1-ATE-1.2-01).

2.- Delegar la función de Secretaría (asistir y levantar acta de las sesiones) de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal en la Técnica de Administración General de Intervención Sra. Consuelo Payá Tomás.

3.- Delegar la función de Secretaría (asistir y levantar acta de las sesiones) de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Derechos ciudadanos, Cultura y Bienestar Social en la/el Técnica/o de Administración General de Secretaría Sr. José Pérez Amorós.

4.- Los/as Secretarios/as de las Comisiones designados, podrán sustituirse entre sí en caso de ausencia o imposibilidad de asistencia, debidamente justificada.

5.- Notificar a las personas designadas y dar cuenta a las Comisiones Informativas y al Pleno.

6.- De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se publicará esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal”

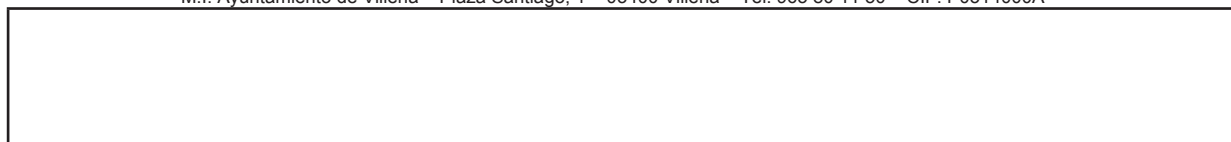
El Pleno de la corporación queda enterado.

8. ALCALDÍA.
Número: 2023/4873W.

DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y PRESIDENCIA SUPLENTE EN COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PERSONAL.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 1688, de fecha 27 de julio de 2023 sobre delegación de Presidencia y Presidencia suplente de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, de acuerdo con la elección efectuada en el seno de dicha Comisión el 20/07/2023, que a continuación se transcribe:

“Visto acuerdo de Pleno de fecha 03/07/2023, sobre creación, composición y competencias de las Comisiones Informativas de carácter permanente, donde se acordó que la Presidencia se





podrá delegar en cualquier miembro de la Comisión Informativa, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno. En dicha elección se propondrá la delegación en un/a miembro de la Comisión como Presidente/a y además un/a suplente.

Siendo que en la sesión de esta Comisión Informativa celebrada el día 7/7/2023 se hizo propuesta de delegación de Presidencia de la misma.

Siendo que el Alcalde es el presidente nato de todas las Comisiones, correspondiéndole por tanto a él la delegación de este cargo (art. 41 del ROM y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

Visto el expediente
La Alcaldía, RESUELVE:

1.- DELEGAR la Presidencia de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal en el concejal del grupo Socialista Sr. JUAN JOSÉ OLIVARES TOMÁS.

2.- DELEGAR la Presidencia suplente de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal en la concejala del grupo Verdes de Europa Sra. PAULA GARCÍA SÁNCHEZ.

3.- Notificar a las personas designadas a efectos de que acepten las delegaciones y dar cuenta a las Comisiones Informativas y al Pleno.

4.- De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se publicará esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal.”

El Pleno de la corporación queda enterado.

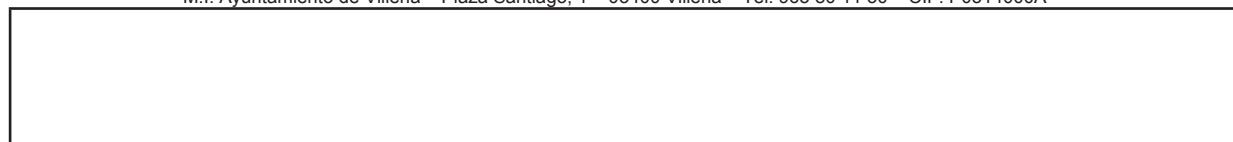
9. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2023/4873W.

DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y PRESIDENCIA SUPLENTE COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 1686, de fecha 27 de julio de 2023 sobre delegación de Presidencia y Presidencia suplente de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, de acuerdo con la elección efectuada en el seno de dicha Comisión el 20/07/2023, que a continuación se transcribe:

“Visto acuerdo de Pleno de fecha 03/07/2023, sobre creación, composición y competencias de las Comisiones Informativas de carácter permanente, donde se acordó que la Presidencia se podrá delegar en cualquier miembro de la Comisión Informativa, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno. En dicha elección se propondrá la delegación en un/a miembro de la Comisión como Presidente/a y además un/a suplente.





Siendo que en la sesión de esta Comisión Informativa celebrada el día 7/7/2023 se hizo propuesta de delegación de Presidencia de la misma.

Siendo que el Alcalde es el presidente nato de todas las Comisiones, correspondiéndole por tanto a él la delegación de este cargo (art. 41 del ROM y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

Visto el expediente
La Alcaldía, RESUELVE:

1.- DELEGAR la Presidencia de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios en la concejala del grupo Socialista Sra. EVA MARÍA GARCÍA BAUTISTA.

2.- DELEGAR la Presidencia suplente de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios en el concejal del grupo Partido Popular Sr. DANIEL DOMENE LÓPEZ.

3.- Notificar a las personas designadas a efectos de que acepten las delegaciones y dar cuenta a las Comisiones Informativas y al Pleno.

4.- De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se publicará esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal.”

El Pleno de la corporación queda enterado.

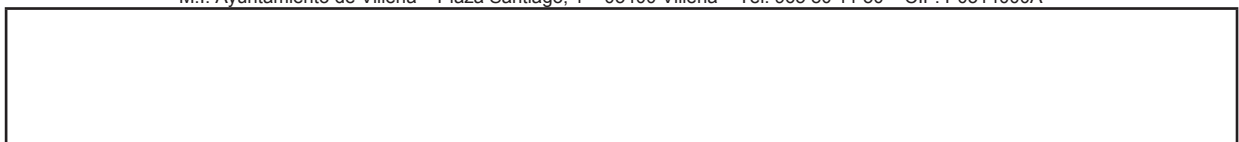
10. SECRETARÍA.
Número: 2023/4873W.

DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y PRESIDENCIA SUPLENTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DERECHOS CIUDADANOS, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 1687, de fecha 27 de julio de 2023 sobre delegación de Presidencia y Presidencia suplente de la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, de acuerdo con la elección efectuada en el seno de dicha Comisión el 20/07/2023, que a continuación se transcribe:

“Visto acuerdo de Pleno de fecha 03/07/2023, sobre creación, composición y competencias de las Comisiones Informativas de carácter permanente, donde se acordó que la Presidencia se podrá delegar en cualquier miembro de la Comisión Informativa, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno. En dicha elección se propondrá la delegación en un/a miembro de la Comisión como Presidente/a y además un/a suplente.

Siendo que en la sesión de esta Comisión Informativa celebrada el día 7/7/2023 se hizo propuesta de delegación de Presidencia de la misma.





Siendo que el Alcalde es el presidente nato de todas las Comisiones, correspondiéndole por tanto a él la delegación de este cargo (art. 41 del ROM y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

Visto el expediente
La Alcaldía, RESUELVE:

1.- DELEGAR la Presidencia de la Comisión Informativa de Derechos ciudadanos, Cultura y Bienestar Social en la concejala del grupo Verdes de Europa Sra. ALBA LASERNA BRAVO.

2.- DELEGAR la Presidencia suplente de la Comisión Informativa de Derechos ciudadanos, Cultura y Bienestar Social en la concejala del grupo Partido Popular Sra. MARIANA GARCÍA LÓPEZ.

3.- Notificar a las personas designadas a efectos de que acepten las delegaciones y dar cuenta a las Comisiones Informativas y al Pleno.

4.- De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se publicará esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal.”

El Pleno de la corporación queda enterado.

11. SECRETARÍA.
Número: 2023/4843H.

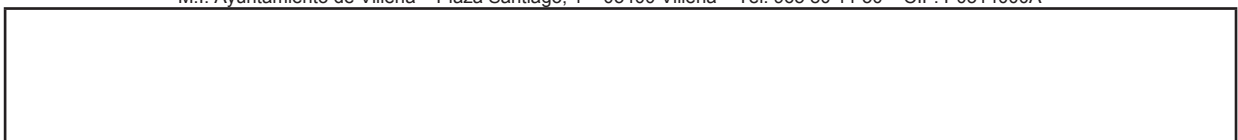
DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DE RESOLUCIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1571 de fecha 10 de julio 2023, que a continuación se transcribe:

“Detectado error material en la resolución número 2023001447 de 23/06/2023, y en concreto en el punto Primero del párrafo antepenúltimo donde dice “* *la firma de los documentos contables previos al reconocimiento de obligaciones cuando no sean simultáneos a los actos de autorización y disposición de gastos, con independencia de que la competencia para aprobar estos actos de autorización y disposición corresponda a otros órganos*”, por la presente y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Visto el expediente
La Alcaldía, RESUELVE:

1.- Rectificar el error material en el punto Primero del párrafo antepenúltimo de la resolución de esta Alcaldía número 2023001447 de 23/06/2023, debiendo en su lugar figurar lo siguiente:





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

*Al Concejal delegado de Hacienda, la firma de los documentos contables previos al reconocimiento de obligaciones cuando no sean simultáneos a los actos de autorización y disposición de gastos, con independencia de que la competencia para aprobar estos actos de autorización y disposición corresponda a otros órganos.

2.- Remitir un anuncio de esta rectificación al Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos, igualmente, en el tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.

3.- Comunicar esta resolución a todos los servicios municipales para su conocimiento y dar cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre”.

El Pleno de la corporación queda enterado.

12. SECRETARÍA.
Número: 2023/586T.

DAR CUENTA DECRETO SUSTITUCIÓN DE ALCALDE LOS DÍAS DEL 13 AL 26 DE JULIO DE 2023, AMBOS INCLUSIVE

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 1585, de fecha 11 de julio de 2023, que se transcribe a continuación:

“Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

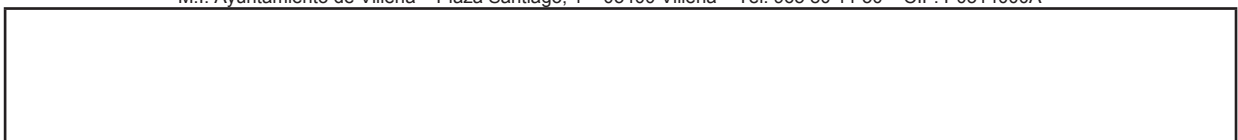
Visto el decreto de Alcaldía n.º 2023001441, de fecha 21 de junio de 2023, sobre nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Visto que durante los días del 13 de julio al 26 de julio de 2023, ambos inclusive, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio por causas justificadas.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 29 del Reglamento de Organización Municipal de este Ayuntamiento.

Visto el expediente
La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Delegar en D. Francisco Iniesta López, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de





las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los días del 13 de julio al 26 de julio de 2023, ambos inclusive.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO.-Notificar esta resolución a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

SEXTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SÉPTIMO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas”.

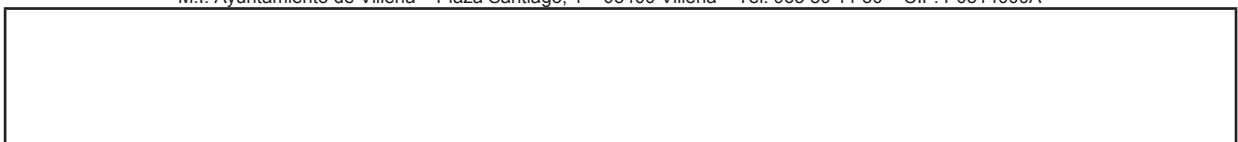
El Pleno de la corporación queda enterado.

13. SECRETARÍA.
Número: 2023/4838J.

DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1534 SOBRE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1534 de fecha 6 de julio 2023, que a continuación se transcribe:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas: d) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete.





En el presupuesto municipal vigente 2023 figuran en la plantilla 7 puestos de trabajo de personal eventual con la denominación "Administrativo-asesor- cargo de confianza.

En sesión plenaria celebrada el 03/04/2023 se ha determinado en 7 el número de puestos, con las retribuciones contempladas en la plantilla municipal (27.653,5€ brutos anuales).

Habiendo actualmente seis asesores ya nombrados (resoluciones de Alcaldía 1426 de 17/06/2023, 1457 de 28/06/2023 y 1464 de 28/06/2023).

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 04/07/2023, con nº de referencia 2023/394 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Visto el expediente
La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar como personal eventual a la siguiente persona, con efectos de 6/7/2023, para ocupar el puesto de trabajo de administrativo-asesor/cargo de confianza que se indica, para funciones de asesoramiento técnico al equipo de gobierno:

- **IDOYA LÓPEZ PÉREZ** – 403 - 1-AO-1.4-07 asesor/a equipo gob.

SEGUNDO.- Este nombramiento se supedita a lo que se acuerde por el Pleno en relación al número, características y retribuciones de los puestos a cubrir con personal eventual.

TERCERO.- Dar traslado de lo resuelto al departamento de Personal a los efectos oportunos.

CUARTO: Notificar esta resolución a las personas interesadas a efectos de su aceptación y toma de posesión, publicarlo en el BOP de Alicante y dar cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.

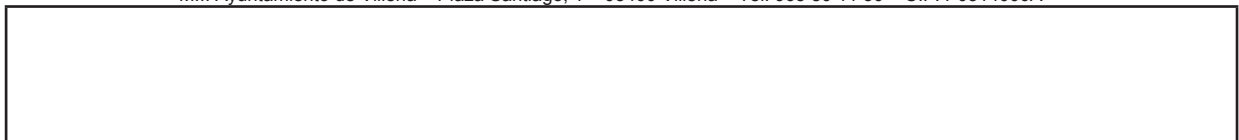
Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su





desestimación por silencio administrativo.
Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente”.

El Pleno de la corporación queda enterado.

14. SERVICIOS.

Número: 2023/5105G.

DAR CUENTA RESOLUCIÓN Nº 53 SOBRE DESIGNACIÓN DE VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO DEL CONSERVATORIO Y BANDA Y DELEGACIONES DEL PRESIDENTE.

Se da cuenta de la Resolución Nº 53 del Patronato del Conservatorio Profesional de Música y Danza y Banda Municipal de Música de Villena, de fecha 3 de julio de 2023, que se transcribe a continuación:

“De acuerdo con los vigentes Estatutos del Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música de Villena:

(art. 6) La Presidencia de la Fundación corresponde al Alcalde/sa del Ayuntamiento de Villena y la Vicepresidencia al Concejal/a de Cultura o denominación similar que comprenda el área cultural.

(art.8) corresponde a la Vicepresidencia del Patronato la sustitución del Presidente, asumiendo sus atribuciones en casos de vacante, ausencia o enfermedad. Le corresponden además aquellas funciones que la Presidencia le delegue por escrito, dando cuenta de ello a la Junta Rectora.

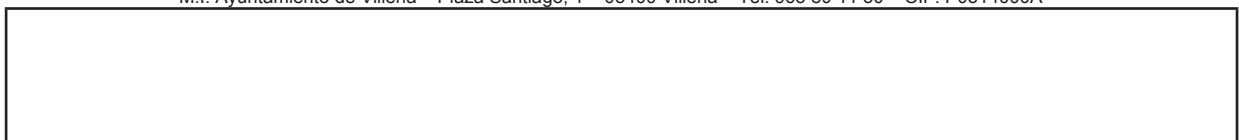
Mediante Resolución de la Alcaldía número 1447 de 22/06/2023, se delegaron las competencias de gestión del servicio “Patronato Conservatorio y Banda”, en el concejal Sr. JOSÉ FERRI GANDÍA, en los términos indicados en dicha resolución.

Con el fin de completar el sistema de delegaciones de competencias y determinación de órganos para el correcto funcionamiento del Patronato, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 24 del ROM y artículo 44 ROFJEL:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7º de los Estatutos del Patronato del Conservatorio Profesional de Música y Danza y Banda Municipal de Música de Villena

Primero. Nombrar VICEPRESIDENTE del Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música, al Sr. JOSÉ FERRI GANDÍA, en concordancia con la delegación específica para la gestión de este servicio efectuada por la Alcaldía mediante Resolución 1447 de 22/06/2023 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Villena.

Segundo. Delegar en el VICEPRESIDENTE las competencias atribuidas en el artículo 7 de los Estatutos del Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música, a excepción de:





- la ordenación y la realización de los pagos
- la Jefatura superior de todo el personal del Patronato y el despido del personal laboral.
- ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia.
- la firma de las certificaciones expedidos por el/la Secretario/a.

Tercero. Estas delegaciones comportarán, tanto la facultad de dirección política de los servicios y departamentos afectados a la gestión de estos asuntos, como la gestión de la materia concreta que abarca, incluso la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de resolución y los decretos, sean necesarios para la ejecución de esta delegación.

Las competencias delegadas se ejercerán de acuerdo con lo previsto en los artículos. 24 a 27 del ROM, y el artículo 9 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del sector público y en los términos y dentro de los límites de estas delegaciones, no siendo susceptibles de ser delegados por sus titulares en ningún otro órgano miembro de la corporación.

En el texto de las resoluciones adoptadas por los miembros de la Corporación en virtud de estas delegaciones se deberá hacer constar esta circunstancia

Cuarto. Estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la fecha de esta resolución y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

Quinto. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sexto. Comunicar esta resolución a los responsables de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos, entendiéndose aceptada la delegación de competencias de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes a su notificación no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la misma.

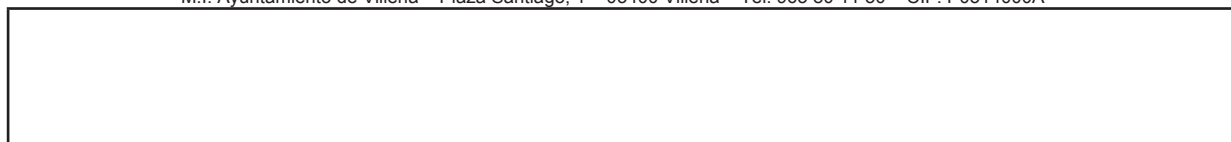
Séptimo. Dar cuenta al Pleno y a la Junta Rectora del Patronato de esta resolución”

El Pleno de la corporación queda enterado.

La Sra. Secretaria informa que por error en la convocatoria estos tres puntos han quedado al final del orden del día tramitado, correspondiendo no obstante, a la PARTE RESOLUTORIA de la sesión. El Pleno de la corporación queda enterado.

15. SECRETARÍA.

Número: 2023/13M/SESPLE.





DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ENTIDADES MUNICIPALES.

Por unanimidad y a propuesta de la Alcaldía, se designan los siguientes vocales para las entidades que se indican a continuación:

ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA SOLER - 2023/5163Q
Vocales Junta Rectora a designar por el Pleno
Un representante por cada uno de los grupos políticos municipales, designados por el Pleno a propuesta de cada grupo: grupo Partido Popular: Antonio López Rubio grupo Socialista: José María Hernández Bañón grupo Verdes de Europa: María Úbeda Martínez grupo Mixto (Vox): Ana María Cerdán Barceló
Dos personas representativas del ámbito de la cultura, designadas por el Pleno del Ayuntamiento (pendiente propuesta)
Dos representantes de las instituciones educativas y culturales de la ciudad, elegidas por la Corporación Municipal (pendiente propuesta)

ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA 2023/5105G
Vocales Junta Rectora a designar por el Pleno
Un vocal por cada grupo político acreditado en la Corporación Municipal, no siendo preciso que cuenten con la condición de Concejales de la misma: grupo Partido Popular: Georgina María Soriano Maestre grupo Socialista: (pendiente propuesta) grupo Verdes de Europa: Jesús Hernández Francés grupo Mixto (Vox): Ana María Cerdán Barceló
Dos vocales designados por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Alcaldía, de entre personalidades del mundo de la cultura de nuestra ciudad. (pendiente propuesta)

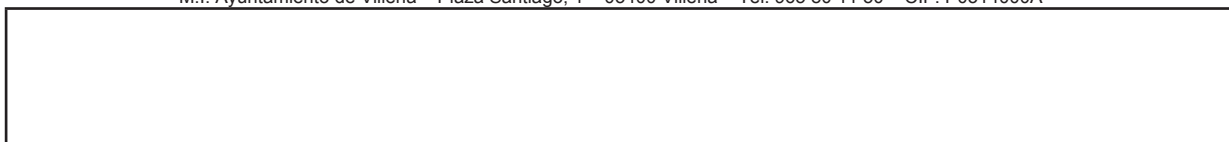
16. SECRETARÍA.

Número: 2023/13M/SESPLE.

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ENTIDADES EXTERNAS.

Por unanimidad y a propuesta de la Alcaldía, se designan los siguientes vocales para las entidades que se indican a continuación:

COMUNIDAD GENERAL DE USUARIOS DEL ALTO VINALOPÓ - 2023/5240R	
Asamblea General (4 representantes)	Junta de Gobierno (1 vocal y 1 suplente)





-- (titular) **Javier Martínez González**
-- (titular) **Francisco Iniesta López**
-- (titular) pendiente
-- (titular) pendiente

- **Javier Martínez González**
- **Francisco Iniesta López**

COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS DEL ALTO VINALOPÓ - 2023/5244M

Junta general - dos representantes a designar por el Pleno:
Fulgencio José Cerdán Barceló
Francisco Iniesta López

**CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS
8 ÁREA DE GESTIÓN A3
(ANTES PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA XIII)- 2023/5245Y**

Junta general
- (titular) **Fulgencio José Cerdán Barceló**
- (suplente) **Sergio Palao Navalón**

**CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE 2023/5246F**

Asamblea general
- (titular) **Francisco Iniesta López**
- (suplente) **Sergio Palao Navalón**

**CONSORCIO INTERMUNICIPAL PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO DEL VALLE DEL
VINALOPÓ 2023/5248D**

Consejo Rector
- (titular) **Paula García Sánchez**
- (suplente) **Javier Martínez González**

Comisión Permanente
- (titular) **Paula García Sánchez**
- (suplente) **Javier Martínez González**

**JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL VINALOPÓ, L´ALACANTI Y CONSORCIO DE AGUAS
DE LA MARINA BAJA 2023/5249X**

Junta o Asamblea General
- (titular) **Javier Martínez González**
- (suplente1) **Francisco Iniesta López**
- (suplente 2) **Sergio Palao Navalón**



M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL RUBIAL" - 2023/5774Y

Javier Martínez González

2023/5775F

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA Y PARTIDAS DE VILLENA
COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLENA
COMUNIDAD DE REGANTES PINAR ALTO
COMUNIDAD DE REGANTES SAN CRISTÓBAL**

Javier Martínez González

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existe un punto más por Despacho Extraordinario.

17. DESPACHO EXTRAORDINARIO PERSONAL.

Número: 2021/10651Z.

APLICACIÓN DE EFECTOS ECONÓMICOS DE LA NUEVA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal delegado de personal, Sr. Juan José Olivares, que justifica la urgencia en que está pendiente aún de iniciarse la aplicación de los efectos económicos de la nueva relación de puestos de trabajo, cuya propuesta que se presenta para su aprobación no se pudo finalizar antes de la última comisión informativa, y en la que se propone su aplicación en relación a unos determinados puestos con efectos a partir del último trimestre de este año. No sabiendo si se celebrará sesión este mes de agosto, por motivos vacacionales, no se considera oportuno dejar este acuerdo para la última semana de septiembre, ya que se tendrían que tramitar las modificaciones de las retribuciones en pocos días, siendo una gestión que requiere algo más de tiempo para poder hacerse debidamente. Añade que hay crédito suficiente en el presupuesto municipal para afrontar este gasto en el último trimestre del ejercicio actual.

Según lo previsto en el art. 51 RD. Leg. 781/1986, por no estar incluido este asunto en el orden del día de la sesión plenaria, se ratifica por unanimidad de los asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la inclusión de este asunto en el orden del día, por los motivos de urgencia expresados por el Concejal delegado.



Se da cuenta de este expediente, donde figura la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal delegado de personal en fecha 25/07/2023.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Tomás comenta que se ha preparado la propuesta siguiendo las indicaciones trasladadas por la Subdelegación de Gobierno, ya que no se consideraba admisible la aplicación a todos los puestos ni en toda la cuantía que supone la nueva valoración. En la propuesta se han detallado los cambios y ampliación de funciones de los puestos incluidos en la misma, que suponen un cambio de sus retribuciones y que alcanza a una tercera parte de los empleados, aproximadamente. Añade que tratarán de incluir una segunda relación de puestos en el presupuesto de 2024, justificando también de forma individualizada las modificaciones en su valoración. Después se estudiará una tercera fase de aplicación, aunque se prevé que con las dos primeras, ya estén incluidos más del 90% de las valoraciones que suponen un aumento de retribuciones.

La Sra. Ana M.^a Cerdán dice que en la Mesa general de negociación se habló de una tercera parte de los puestos incluidos en esta primera aplicación de los efectos económicos, en la que parece que la Subdelegación del Gobierno estaría de acuerdo, pero pregunta qué pasará con las otras dos terceras partes, si no sale en enero o si no se puede sacar el dinero necesario, si se quitaría del capítulo 6 de inversiones como dijo el concejal Sr. Javier Martínez.

El Sr. Javier Martínez contesta que según informe de la Viceinterventora, ahora se podría incorporar crédito para pagar esta fase, aunque no ha sido necesario. No obstante el año que viene habrá que consignar en el capítulo 1 el dinero necesario para hacer frente a esta nueva valoración, y ello supondrá un aumento de dicho capítulo que deberá sacarse de otros capítulos, ya que se trata de un gasto estructural. Es evidente que si se gasta más en personal, no se podrá gastar en otras cosas.

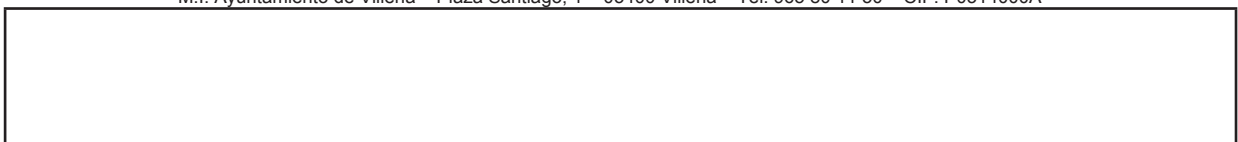
La Sra. Ana M.^a Cerdán desea que confirmen si los empleados municipales pueden estar tranquilos de que todos van a ser iguales y de que se va hacer según lo previsto.

El Sr. Alcalde contesta que la intención era que se aplicara a toda la plantilla al mismo tiempo, pero ello no se acomoda a la normativa según la Subdelegación, que tampoco ve aceptable la aplicación escalonada a toda la plantilla por igual. Así que la única salida era hacerlo según la propuesta. Considera que hay que ir empezando de este modo y que la intención del equipo de gobierno es que en la primera sesión plenaria del mes de enero, ya se pueda acordar a una segunda tanda de empleados.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de los asistentes, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Mediante acuerdo del pleno de 4/4/2023 se aprobó la nueva Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento (rectificación de errores acuerdo 27/04/2023) y se complementó con posterior acuerdo de pleno de 27/4/2023 (sistema de provisión de algunos puestos de trabajo).

En el acuerdo de aprobación de la RPT se fijó la cuantía mensual del Complemento





Específico de cada puesto de trabajo en la cantidad resultante de aplicar el precio de 0,091€ por cada punto a la puntuación asignada para este complemento en las actas de valoración. Partiendo de esta referencia, se realizó un cálculo estimativo entre las retribuciones consignadas en el actual Catálogo/plantilla y las nuevas determinadas por la RPT si se aplicaran a la actual plantilla, en términos globales, lo que daba un incremento máximo de las retribuciones en unos 936.000€ en cómputo anual (incremento aproximado del 9,81% respecto a las retribuciones consignadas actualmente en Presupuesto 2023 (sin computar incremento coste seguridad social).

No obstante ya se determinó en el mismo acuerdo que los efectos económicos (complemento de destino y complemento específico) derivados de la valoración de los puestos de la RPT se supeditaban a posteriores acuerdos plenarios que determinarían la forma de aplicarlos, una vez se informara por parte de la Intervención municipal en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Así como que la aplicación de los efectos económicos de la RPT, en todo o en parte, de realizarse de forma progresiva, no tendría efectos retroactivos, por tanto no generará atrasos ni intereses por ningún concepto.

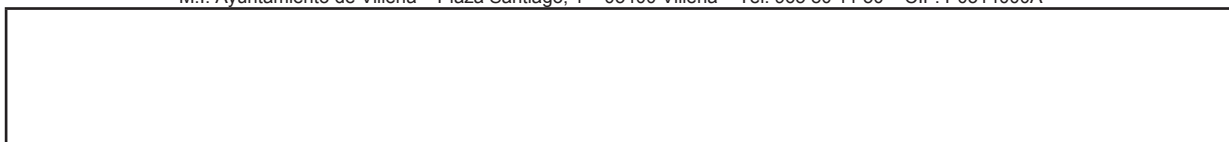
Por parte de la Viceinterventora se emitió dicho informe en fecha 9/5/2023, en el que partiendo del cálculo estimativo realizado en términos de máximos necesarios para la aplicación a la toda plantilla actual de las retribuciones contempladas en la RPT, el incremento global estimado de más de un millón de euros carece de financiación, pues aunque existe libertad de uso del remanente de tesorería para gastos generales y se podría incorporar remanente con cargo a ese RTGG para dotar de crédito las partidas a las que afectaría la aplicación la RPT, lo cierto es que estaríamos hablando de un gasto estructural financiado con un crédito puntual que no permitirá sostener ese gasto de forma permanente si no se adoptan paralelamente otras medidas (incremento de los ingresos ordinarios del presupuesto y reducción de otros gastos no financieros principalmente).

Hay que considerar además que la implantación de la RPT en cuanto a las funciones y resto de factores de valoración de los puestos, no se puede hacer de forma uniforme y directa, ya que la configuración del nuevo organigrama y la necesaria redistribución de las tareas hace que sólo de forma progresiva se podrá ir aplicando el nuevo sistema retributivo a aquellos puestos de trabajo que realmente vayan asumiendo nuevas funciones o responsabilidades, o en los se apliquen condiciones de prestación de los servicios que conlleven factores de valoración diferentes a los actuales.

Es por ello que para efectuar esta primera propuesta de implantación de los efectos económicos de la RPT, se ha revisado la situación real de la prestación de servicios de ciertos puestos de trabajo, aquellos que efectivamente han asumido ya las nuevas funciones, responsabilidades y condiciones de trabajo que no estaban anteriormente valoradas en sus retribuciones.

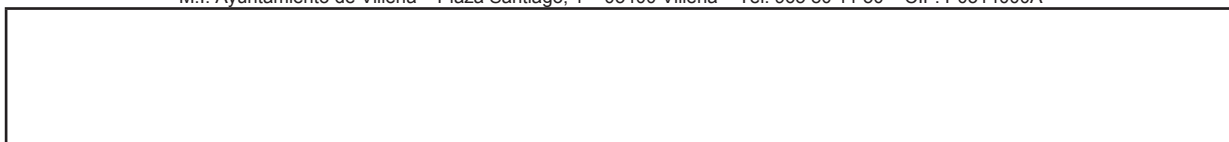
Estos puestos son los siguientes:

Puesto individualizado (dotaciones)	PUESTO/TIPO
1	10 - 1-AO-2.0-01 [FHN] A1 Interventor/a .- Sus funciones y valoración se han adecuado a las nuevas funciones y responsabilidades establecidas en los RD 128/2018 Y RD





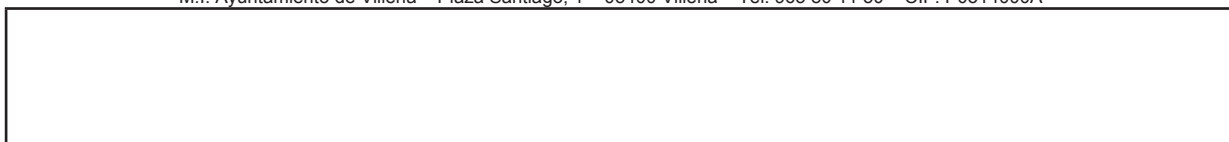
	424/2017, incorporándose tareas de dirección, organización y coordinación entre los diferentes servicios municipales.
1	54 - 1-AO-4.0-01 [FHN] A1 Tesorero/a.- Sus funciones y valoración se han adecuado a las nuevas funciones y responsabilidades establecidas en los RD 128/2018 Y RD 424/2017.
1	18 - 1-AO-3.0-01 [FHN] A1 Secretario/a.- Sus funciones y valoración se han adecuado a las nuevas funciones y responsabilidades establecidas en los RD 128/2018, incorporándose tareas de dirección, organización y coordinación entre los diferentes servicios municipales.
1	19 - 1-AO-3.0-02 [FHN] A1 Vicesecretario/a .- Creada en 2017 como Vicesecretaría-intervención, se modifica en 2021 asignándole funciones como Vicesecretaría. Sus funciones y valoración se han adecuado a las funciones de colaboración asignadas, aprobadas por resolución de Alcaldía 1980 de 4/11/2021
1	11 - 1-AO-2.0-02 [FHN] A1 Viceinterventor/a .- Creada en 2021. Sus funciones y valoración se han adecuado a las funciones de colaboración asignadas a este puesto, aprobadas por resolución de Alcaldía 1274 de 1/7/2022.
1	34 - 1-AO-3.3-01 Jefe contratación TAG – Unidad de nueva creación ya que hasta 2019 se realizaba la contratación por parte del departamento de Secretaría. Se dota de personal esta unidad y se asignan funciones de jefatura y coordinación de recursos a este puesto. Anteriormente las funciones de jefatura estaban asignadas a un Administrativo C1.
1	42 - 1-AO-3.5.0-01 TAG Jefe RRHH – El significativo aumento de la carga de trabajo del departamento durante los últimos años (planes de empleo, asunción directa de algunos servicios como recogida de residuos y limpieza viaria) y la gestión de la implantación de la nueva RPT, y las ofertas de empleo público (ordinarias y de estabilización) han motivado el incremento de la unidad con mayor dotación de técnicos y de personal administrativo y auxiliar, que requieren asignar las funciones de jefatura y coordinación de recursos a este puesto. Anteriormente las funciones de jefatura estaban asignadas a un Administrativo C1.
1	77 - 1-ATE-2.0-01 Jefe Medio Ambiente – La amplitud de las funciones y materias especializadas que abarca este departamento y su incidencia en la gestión ambiental municipal que abarca múltiples facetas (aguas, desarrollo urbanístico, paisaje, espacios protegidos, caminos rurales, sanidad...), dimensionado en relación al extenso término municipal de Villena y a la importancia de sus recursos naturales, ha motivado la necesidad de incluir más personal técnico en el nuevo organigrama, habiéndose asignado a este puesto funciones directivas y de jefatura del departamento.
1	165 - 1-ATE-4.0-01 [A1] T.A.G. - Jefe/a de Servicio Activ.Establec.Espec. - Este servicio no había dispuesto hasta 2021 de técnico en el área jurídica. La necesidad de coordinar a los técnicos con el personal administrativo, y con otros departamentos con funciones interrelacionadas (Urbanismo, Medio Ambiente, Policía Local), ha puesto de manifiesto la conveniencia de dotar de funciones de jefatura y coordinación de recursos del departamento a este puesto.
1	384 - 1-APE-1.0-01 [A1] Director/a de Promoción y Desarrollo – se reorganizan y agrupan bajo una dirección única atribuida a este puesto varios servicios (desarrollo local – turismo – comercio), que abarcan toda la actividad que tiene incidencia en la economía del municipio, para coordinar las acciones del departamento y su relación con otros departamentos de importancia estratégica como son Urbanismo o Medio Ambiente.
	65- TODOS LOS PUESTOS DE POLICÍA LOCAL EXCEPTO COMISARIA incrementan sus retribuciones por incorporación de nuevas funciones (colaboración con otras administraciones públicas – sistema VIOGEN, convenio inspección instalaciones turísticas)
2	171-172 Inspector/a Policía Local serv. operativo
5	173 a 177 Oficial Policía Local serv. operativo





52	178 a 229 Agente de Policía serv. operativo
1	232 Intendente/a Policía Local servicio administrativo
1	233 Inspector/a Policía Local servicio administrativo
1	234 Oficial Policía Local servicio administrativo
3	235 a 237 Agente de Policía servicio administrativo
1	255 - 2-AED-2.0-01 [A2] Director/a Conservatorio – se ocupa el puesto por un profesor/a según normativa docente y hasta el momento no se ha valorado nunca la función directiva que desarrolla, que es la que se incluye ahora en la nueva RPT.
1	256 - 2-AED-2.0-02 [A2] Jefe/a de Estudios – se ocupa el puesto por un profesor/a según normativa docente y hasta el momento no se ha valorado nunca la función de jefatura y coordinación que desarrolla, que es la que se incluye ahora en la nueva RPT.
1	257 - 2-AED-2.0-03 [A2] Secretario/a Conservatorio - se ocupa el puesto por un profesor/a según normativa docente y hasta el momento no se ha valorado nunca la función administrativa y de gestión que desarrolla, que es la que se incluye ahora en la nueva RPT.
1	259 -2-AED-2.0-05 [A2] Director Banda Puesto de nueva creación por estar anteriormente cubriéndose la función con un contrato administrativo de servicios, declarado laboral por Inspección de Trabajo y asimilando automáticamente sus retribuciones al importe que se venía abonando, sin que se haya efectuado hasta el momento la valoración de este puesto de trabajo
1	292 - 1-ASE-0.0-01 [A2] Coordinador/a – Se valora la ampliación de las funciones de coordinación que hasta ahora venía desarrollando, para adecuarlas a la nueva organización derivada de la implantación de la LEY 3/2019 de servicios sociales inclusivos Y del CONTRATO PROGRAMA firmado con la Conselleria, que ha motivado una importante ampliación de la plantilla del departamento de servicios sociales.
5	354 – 355 - 359 – 360 - 383 - Oficial Espacios culturales – Anteriormente eran conserjes y se modifican sus funciones para adaptarlas al trabajo real que hace años vienen desarrollando, que comprende tareas manuales de montaje, mantenimiento, horarios especiales, no valorados hasta el momento. <i>(de los cuales hay uno que es de NUEVA CREACIÓN pero hay conserje AP cubriendo el actual puesto a amortizar, y por tanto se le pagarán las retribuciones complementarias de Oficial Espacios Culturales)</i>
2	364 a 370 – Oficial mantenimiento polideportivo – se valora el incremento de funciones derivado de la ampliación de las instalaciones y horarios, así como el aumento de las actividades realizadas en las mismas (campus, campeonatos, escuelas deportivas, festivales de música ...)
2	62 y 63.- 1-ATE-1.1-04 y 1-ATE-1.1-05 Arquitecto técnico Se contemplan las nuevas funciones de estudio, gestión y seguimiento de todas las actuaciones del Programa Edificant en los centros educativos del municipio, en coordinación con el departamento de Educación, la supervisión de los contratos menores de obras y control de los informes de evaluación de edificios (IEE).
19	(19) – 15-26-36-37-39-44-48-49-50-51-55-57-69-70-85-167-241-328-372 Administrativos Administración General C1. Anteriormente con el mismo CD que los auxiliares administrativos, se distinguen por sus funciones de mayor complejidad, y por la incorporación de tareas adicionales de gestión de expedientes – notificación, tramitación, archivo, trámites en sedes electrónicas de otras entidades – derivadas de la implantación de la administración electrónica en los procedimientos externos e internos.

La efectiva implantación de los efectos económicos (aplicación de las retribuciones contempladas en la nueva RPT) es un supuesto de adecuación de la valoración de los puestos de





carácter excepcional (por los motivos expuestos para cada uno de ellos) y también se ha hecho de forma singularizada, ya que afecta sólo a 108 de un total de 366 (puestos incluidos en la plantilla municipal actualmente), es decir menos de la tercera parte de los mismos.

Se ha informado y consultado acerca de esta propuesta a los representantes del personal del Ayuntamiento y del Patronato del Conservatorio profesional y Banda Municipal de Música, en reunión de la Mesa Negociadora conjunta de fecha 25/07/2023.

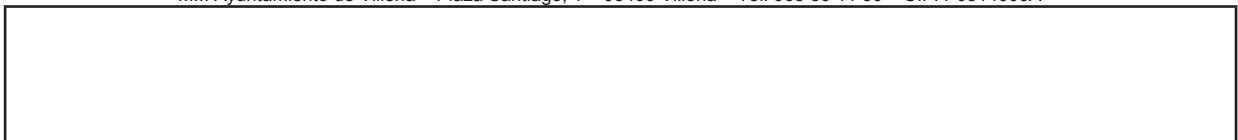
El incremento retributivo correspondiente a los puestos a los que se aplicaría la nueva valoración sería de 168.771,12 € para los 3 últimos meses de 2023 (octubre-diciembre), de los que 167.292,22 € corresponden a personal del Ayuntamiento de Villena, y 1.478,90 euros a personal del Patronato del Conservatorio de Música de Villena y Banda Municipal, al que faltaría añadir el coste del incremento de cotizaciones a la seguridad social, que supone una estimación del 32,5% sobre la anterior cantidad, lo que resultaría un total de 54.850,61 euros, 54.369,97 euros al personal municipal y 480,64 euros al personal del referido organismo autónomo municipal.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/07/2023, con nº de referencia 418 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Aplicar la valoración resultante de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno el 4/4/2023 a los puestos de trabajo siguientes, a partir del 01/10/2023:

- 10 - 1-AO-2.0-01 Interventor/a
- 54 - 1-AO-4.0-01 Tesorero/a.
- 18 - 1-AO-3.0-01 Secretario/a
- 19 - 1-AO-3.0-02 Vicesecretario/a
- 11 - 1-AO-2.0-02 Viceinterventor/a .
- 34 - 1-AO-3.3-01 Jefe contratación TAG
- 42 - 1-AO-3.5.0-01 TAG Jefe RRHH
- 77 - 1-ATE-2.0-01 Jefe Medio Ambiente
- 165 - 1-ATE-4.0-01 T.A.G. - Jefe/a de Servicio Activ.Establec.Espec
- 384 - 1-APE-1.0-01 Director/a de Promoción y Desarrollo
- 171-172 Inspector/a Policía Local serv. Operativo
- 173 a 177 Oficial Policía Local serv. Operativo
- 178 a 229 Agente de Policía serv. Operativo
- 232 Intendente/a Policía Local servicio administrativo
- 233 Inspector/a Policía Local servicio administrativo
- 234 Oficial Policía Local servicio administrativo
- 235 a 237 Agente de Policía servicio administrativo
- 255 - 2-AED-2.0-01 Director/a Conservatorio
- 256 - 2-AED-2.0-02 Jefe/a de Estudios
- 257 - 2-AED-2.0-03 Secretario/a Conservatorio
- 259 -2-AED-2.0-05 Director Banda
- 292 - 1-ASE-0.0-01 Coordinador/a
- 354 – 355 - 359 – 360 - 383 - Oficial Espacios culturales





364 a 370 – Oficial mantenimiento polideportivo

62 y 63.- 1-ATE-1.1-04 y 1-ATE-1.1-05 Arquitecto técnico

15-26-36-37-39-44-48-49-50-51-55-57-69-70-85-167-241-328-372 Administrativos Admon. General C1

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a las partidas del Capítulo I de Personal.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o publicación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

De acuerdo con el art. 126.2 del RD 2568/1986, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y por no estar dictaminado previamente, se dará cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en la primera sesión que celebre.

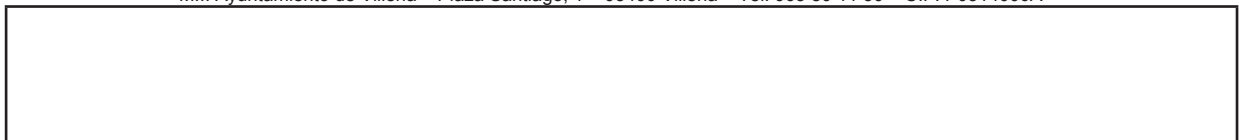
18. RUEGOS Y PREGUNTAS.

18.1.- El Sr. Miguel Ángel Salguero recuerda que hace unas dos semanas se anunció un plan de choque para la mejora del servicio de recogida de residuos en las pedanías, y pregunta cuales han sido las actuaciones realizadas hasta el momento en este tema.

El Sr. Sergio Palao contesta que esta semana se firmarán los contratos para que a principios de la semana que viene o como mucho la próxima, pueda ya contarse con estos refuerzos del servicio.

El Sr. Salguero insiste en que son muchas las quejas que se están recibiendo al respecto.

18.2.- El Sr. Miguel Ángel Salguero comenta la oferta de empleo que se tramitó a LABORA, y de la que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local, pese a que el informe de la Secretaria era desfavorable, remitiéndose a la creación de una bolsa de trabajo. Pregunta porqué las bolsas de trabajo necesarias no han estado actualizadas cuando han hecho falta, siendo que se trata de un servicio permanente.





El Sr. Juan José Olivares contesta que se ha hecho la selección del personal necesario solo para cubrir las vacaciones de verano, y que no va ser una bolsa de trabajo permanente. Tras el verano dice que se analizará la situación del servicio. En este momento se está dando una situación de relevo de puestos claves de la plantilla, entre ellos del técnico de personal, y que una vez consolidados los cambios y con el refuerzo de más personal, se podrá funcionar mejor tanto en la actualización de bolsas como en otros aspectos.

El Sr. Alcalde recuerda que se están tramitando procesos de estabilización de unas 80 plazas aproximadamente, lo que supone unos 50 procesos de selección en marcha. Eso supone una carga muy superior a la habitual en dicho departamento, y para lo que también está teniendo que colaborar el departamento de Secretaría.

El Sr. Salguero cree que esta forma de gestión es deliberada y consciente, igual que cuando también se habla de contratar con una empresa de trabajo temporal aunque de forma no permanente. Esta forma de gestionar el servicio hace que la carga de trabajo sea mucho mayor, como ha dicho el Alcalde, por lo que pregunta cuándo van a empezar a trabajar para licitar este servicio.

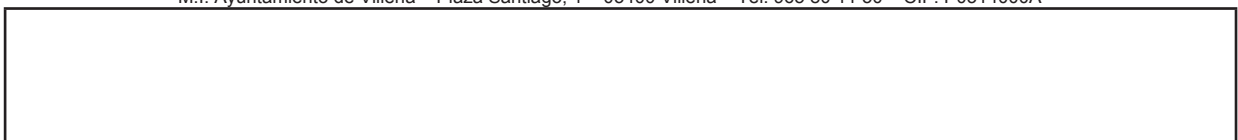
El Sr. Palao contesta que este mes se está reorganizando la situación, y que, como ha dicho, está en marcha el contrato de refuerzo, y encima de la mesa el estudio del futuro del servicio, entre cuyas opciones está la de licitarlo. Afirma que en cuanto tengan claro lo que hacer, lo participará al resto de grupos para que colaboren en el proceso.

El Sr. Salguero agradece dicha propuesta y expresa al Sr. Palao el apoyo de su grupo en dicha tarea.

18.3.- El Sr. Miguel Ángel Salguero recuerda la moción presentada en el mes de abril para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, adaptando la normativa a la implantación de plantas fotovoltaicas, y con un plazo para contratar la redacción de esta modificación de 30 días. Ahora que el grupo Verdes de Europa tienen las delegaciones de Medio Ambiente y de Urbanismo, pregunta al Concejal delegado si ya se ha iniciado dicha contratación.

El Sr. Francisco Iniesta contesta que en este momento hay muchas bajas en el departamento de Urbanismo, y no se ha incorporado aún el TAG de dicho departamento, aunque sí ha mantenido ya algún contacto con personas que participaron en los últimos pliegos que se redactaron para contratar la revisión del PGOU.

18.4.- El Sr. Miguel Ángel Salguero pregunta por el cartel que se puso en el departamento de urbanismo y obras, indicando que no habría atención al público hasta el día 17 de agosto, cuál es la causa de esta situación y si se ha previsto alguna solución alternativa, teniendo en cuenta que durante las vacaciones hay personas que aprovechan para realizar trámites en este departamento. Considera contradictorio que se publique por el equipo de gobierno que contestará las





comunicaciones recibidas por whatsapp en tres días, y que no se atiende a las personas en el departamento de urbanismo.

El Sr. Francisco Iniesta contesta que se debe a la acumulación de bajas y periodos de vacaciones del personal, para lo que se ha tenido que recurrir a apoyo del personal de Secretaría en varios procesos. Informa que dicho cartel se puso el pasado lunes, y que al día siguiente se quitó porque ya hay personal para atender, aunque sólo una persona en mostrador desde el miércoles. Respecto a los técnicos, dice que sí que están trabajando.

18.4.- El Sr. Miguel Ángel Salguero pregunta en qué estado se encuentra la edición de la revista Villena.

La Sra. María Server contesta que está en revisión y que aún no hay fecha para su publicación.

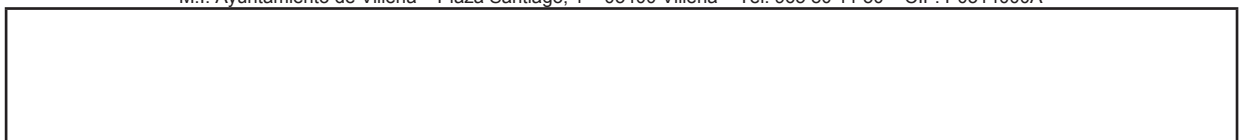
18.5.- El Sr. Antonio López dice que desde que se disolvió la Fundación Deportiva Municipal, no se sabe nada del Consejo Municipal de Deportes que se anunció.

La Sra. M.^a Teresa Gandía contesta que, como ya comentó en su momento, se estaba esperando a la constitución de la nueva Corporación para poder constituir ese Consejo durante las próximas semanas, y no tener que constituirlo dos veces en un breve plazo de tiempo. Supone que después de las fiestas ya se podrá convocar.

18.6.- La Sra. M.^a José Hernández traslada al Concejal delegado de residuos varias quejas acerca de la ubicación de las islas de compostaje de la Plaza del Rollo, ya que por el calor hacen bastante olor y se considera que quizá no sea ese un sitio idóneo para ubicarlas. También pregunta por las islas ubicadas en otros sitios, como en la Virgen, que están cerradas e inutilizadas. Pregunta si las primeras se van a trasladar y si las segundas se van a poner en funcionamiento.

El Sr. Francisco Iniesta contesta que para decidir las ubicaciones se asesoró por parte de los técnicos y el servicio de mantenimiento de las islas, que presta el servicio dos veces por semana. Reconoce que ubicarlas en el extrarradio no causa molestias, pero que han de estar en sitios cercanos y accesibles a la ciudadanía, y situadas sobre superficie de tierra. En cuanto al candado puesto en la pedanía de las Virtudes, dice que lo comunicará al servicio de mantenimiento.

La Sra. M.^a José Hernández entiende que no es adecuado situarlas en el extrarradio, pero tampoco en un parque donde la gente se sienta a pasar el rato a la sombra de los árboles. Y pide que revisen la ubicación y mantenimiento de todas ellas.





18.7.- La Sra. M.^a José Hernández pregunta por la puesta en funcionamiento de cámaras de videovigilancia.

El Sr. Sergio Palao contesta que inicialmente se está trabajando para instalar algunas destinadas al control del tráfico, y que para vigilancia de la seguridad ciudadana el proceso para su autorización es más lento y más costoso, pero también quiere ponerlo en marcha.

18.8.- La Sra. M.^a José Hernández dice que en la pasada legislatura sólo se celebró una reunión sobre los huertos urbanos.

El Sr. Francisco Iniesta contesta que se convocará en breve, y que la ausencia de TAG en el departamento ha ralentizado muchos procesos, que en cuanto se incorporen se podrán volver a impulsar.

18.9.- La Sra. M.^a José Hernández pregunta por el proyecto para rehabilitar el casco histórico, ya que la Concejala delegada antes decía que no tenía competencias en otros servicios, lo que le impedía llevar a cabo algunas actuaciones. Pregunta, ya que ahora conoce los problemas del barrio, cuál es su proyecto y si lo va a llevar a cabo.

La Sra. Eva García contesta que durante estos años se ha mejorado la relación con los vecinos, y que ya se ha puesto en contacto con concejales y técnicos para tratar esta materia, en particular con la arquitecta técnica que se encargaba de estos temas y que se ha reincorporado recientemente.

18.10.- La Sra. M.^a José Hernández ruega que se convoque cuanto antes la Comisión de Seguridad Ciudadana, siendo aceptado dicho ruego.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

